



Con fundamento en los artículos 590-E, 590-F, 684-G, 684-K, 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-P, 684-Q, 684-R, 684-S, 684-T y 684-U de la Ley Federal del Trabajo; artículos 1, 9 fracción VII, 12, 13, 42 fracción XVI, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 12 fracción VI, 13, 19 fracción II, y 21 fracción VII del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, así como lo previsto en los Lineamientos que establecen el Procedimiento para la Ratificación del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, **se convoca** al personal conciliador adscrito a las diversas sedes, que se encuentren por cumplir los tres años en el cargo, o que ya los hayan cumplido, y que tengan interés en participar en el procedimiento de ratificación por otro periodo sucesivo de la misma duración, con base en la siguiente:

CONVOCATORIA CERRADA 01/2025
PARA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE CONCILIADOR/A DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS DIVERSAS SEDES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR:

Bases de participación

A) Requisitos.

- I. Ser personal conciliador en activo adscrito a alguna de las sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, que próximos a cumplir tres años, o en su caso, habiéndolos cumplido, sea su interés y voluntad someterse al procedimiento previsto en los lineamientos que establecen el Procedimiento para la Ratificación del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur.
- II. Llenar el formato de adhesión al procedimiento, el cual deberá ser solicitado a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur.
- III. Proporcionar la siguiente documentación:
 - a. Currículum vitae actualizado al día de la solicitud, adjuntando los documentos que corroboren la información;
 - b. Comprobante de domicilio (con antigüedad no mayor a tres meses);
 - c. Certificado médico (que especifique que la persona esta apta para trabajar);
 - d. Constancia de NO inhabilitación (expedida por la Contraloría del Estado);
 - e. Constancia de NO sujeción a procedimiento Administrativo (expedida por la Contraloría del Estado);
 - f. Constancia de sanción o de NO existencia de sanción (expedida por la Contraloría del Estado);
 - g. Constancia de NO antecedentes penales; y,
 - h. Examen toxicológico (con antigüedad no mayor a tres meses).
- IV. Manifestar bajo protesta de decir verdad, que:
 - a. Que goza del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
 - b. Que no está inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - c. Que está próximo a cumplir tres años en el puesto de conciliador(a), o que cuenta con los tres años cumplidos.
 - d. Que la documentación e información presentada es fidedigna, verídica y correcta.
 - e. Que manifiesta su conformidad con el aviso de privacidad, con las reglas del procedimiento, la forma y criterios de evaluación, la ponderación de cada área de competencia a evaluar y su impacto en la calificación final.

B) Calendario de ejecución de las etapas del procedimiento de ratificación.

El Procedimiento se desarrollará conforme las etapas y el calendario siguientes:

Etapa	Actividad	Fechas	Lugar
1. Convocatoria	Publicación de la convocatoria	2 y 3 de octubre de 2025	Sedes del Centro de Conciliación Laboral y página http://ccl-bcs.gob.mx/
2. Registro	Solicitud	10 de octubre de 2025	La Paz, B.C.S., y electrónica para el personal foráneo al correo electrónico institucional conciliacion.laboral.bcs@gmail.com
	Registro		
3. Evaluación	Examen de conocimientos. Valor 40%	17 de octubre de 2025	La Paz, B.C.S., presencial
	Desempeño profesional. Valor 20%	20 de octubre de 2025	La Paz, B.C.S. (Comité)
	Formación continua. Valor 20%		
	Aptitudes como servidor(a) público(a). Valor 20%		
4. Dictamen	Emisión de dictamen por el Comité	24 de octubre de 2025	Sedes del Centro de Conciliación Laboral y página http://ccl-bcs.gob.mx/
	Publicación de resultados		

Dichas etapas consistirán en:

Etapas 1. Convocatoria.

En términos de lo dispuesto por el artículo 16 de los Lineamientos que establecen el Procedimiento para la Ratificación del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Baja California Sur, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, se emite

la presente convocatoria cerrada, convocando al personal conciliador interesado cuyo nombramiento se encuentre por cumplir la vigencia en su cargo de tres años, o que ya haya sido cumplida, y que estén interesados en participar en el procedimiento de ratificación por un periodo sucesivo de la misma duración.

La presente convocatoria se publica mediante la fijación en lugares visibles del Centro de Conciliación Laboral, sus distintas sedes en el Estado, así como en la página oficial de la Institución <http://ccl-bcs.gob.mx/>.

Etapas 2. Del registro.

Para efectos del registro, el personal conciliador interesado deberá satisfacer los requisitos previstos en el inciso A de la presente convocatoria.

La documentación la deberán de hacer llegar de manera directa a la Dirección General, o en su caso, de manera electrónica cuando se trate de personal foráneo, señalando para tales efectos el correo electrónico institucional conciliacion.laboral.bcs@gmail.com.

Etapas 3. De la evaluación.

Una vez efectuado el registro, se procederá con el personal que haya satisfecho los requisitos a la etapa de evaluación, que consistirá en la aplicación de un examen de conocimientos, valoración del desempeño profesional, formación continua, así como las aptitudes de la persona servidora pública participante.

El examen escrito abarcará temas encaminados a evaluar los conocimientos sobre:

- a) Conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral;
- b) Análisis y resolución de controversias;
- c) Gestión de conflictos;
- d) Aptitudes en la función conciliatoria;
- e) Garantizar la protección de los derechos humanos en el procedimiento conciliatorio; y
- f) Enfoque esencial de la perspectiva de género, en los procedimientos de resolución de conflictos.

La calificación mínima aprobatoria del examen escrito será de 80/100.

El examen de conocimientos será de manera presencial en el día, hora y lugar que en el calendario de ejecución del procedimiento se señala **(B)**.

Corresponderá al Comité, realizar la evaluación de desempeño profesional, formación continua y aptitudes como servidor(a) público (a), mediante sesión que se celebrará el día, hora y lugar que se señala en el calendario de ejecución del procedimiento se señala **(B)**.

Etapas 4. Dictamen.

Una vez agotadas las etapas del procedimiento de ratificación del personal conciliador, el Comité deberá emitir un dictamen en el cual se determinará el resultado, y en caso de ratificación, el nuevo periodo de vigencia.

Para la ratificación del personal conciliador se tendrá por acreditado a quien haya obtenido al menos el 80% como resultado final del procedimiento.

Los resultados del procedimiento se notificarán y publicarán en las distintas sedes del Centro de Conciliación Laboral, y en la página oficial de la Institución <http://ccl-bcs.gob.mx/>.

C) Material de apoyo

El material de apoyo para el examen escrito es:

- **Conocimientos en:** materia laboral, derecho individual del trabajo, derecho colectivo del trabajo, seguridad social.
- **Derechos Humanos:** Derechos humanos protegidos por la Constitución Federal, Derechos de igualdad y no discriminación; Perspectiva de género; Acoso sexual y laboral; Principios rectores, Interpretación conforme y Principio propersona; Derecho al debido proceso. Derecho Internacional: Tratados y Criterios Jurisprudenciales internacionales en materia de trabajo relevantes; Declaración de la OIT Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo; Derechos Humanos laborales como derechos económicos, sociales y culturales.
- **MASC:** Medios Alternativos de Solución de Controversias.

Para mayor detalle o información respecto a los lineamientos y convocatoria lo podrá consultar en el sitio electrónico <http://ccl-bcs.gob.mx/>

Dado en la Ciudad de La Paz, BCS, a 01 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE


MAGDALENA CALLEGOS ORTIZ
PRESIDENCIA DEL COMITÉ
PARA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE PERSONAL
CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PERSONA DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ